

**RV: Propuestas al Proyecto de la NOM de placas y tarjetas de circulación**

CARLOS GARDUÑO MARTINEZ [carlos.garduno@edomex.gob.mx]

Enviado el: martes, 09 de julio de 2013 05:10 p.m.

Hasta: Cofemer Cofemer; Jesus Pablo Mercado Diaz [jmercdia@sct.gob.mx]

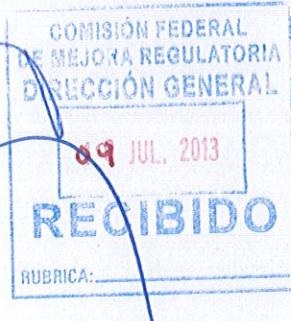
CC: Jorge Enrique Flores Popoca [jflorepo@sct.gob.mx]; ARTURO ALVARDO [arturo.alvarado@edomex.gob.mx]

Datos adjuntos: Propuesta NOM placas y tar~1.doc (224 KB) ; Oficio 0459-2013.pdf (189 KB)

ERF-SDR  
B001302666

Comité Consultivo Nacional de  
 Normalización de Transporte Terrestre  
 Calz. De las Bombas 441 Piso II  
 Col. Los Girasoles C.P. 04920  
 Delegación Coyoacán, Distrito Federal.  
 Presente.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
 Blvd. Adolfo López Mateos 3025 piso 8  
 San Jerónimo Aculco C.P. 10400  
 Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal.  
 Presente.



Se hace referencia al anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana (NOM) "ANTEPROY-NOM-001-SCT-2-2012 placas metálicas, calcomanía de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánicas, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba" enviado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 26 de noviembre de 2012.

Sobre el particular, se envía opinión emitida por esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, relacionada con los efectos que dicho anteproyecto podría presentar; sin omitir mencionar, que la misma no prejuza sobre aspectos de cualquier otra índole fuera de la competencia de esta Autoridad.

**Atentamente****Lic. Carlos Garduño Martínez**

Director del Registro Estatal de Vehículos.

**DGR-SSI-SF**

Tel: 722 226 1720 Ext. 60520

"Este mensaje electrónico y los archivos que se anexan al mismo, están clasificados como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 25 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y/o artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. La difusión contenida en el presente, podría constituir responsabilidad administrativa o penal conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y el Código Penal Federal y/o Código Penal del Estado de México"



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Oficio número: 203116000/DREV/0459/2013

Asunto: Se emite opinión.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de julio de 2013

Comité Consultivo Nacional de  
Normalización de Transporte Terrestre  
Calz. De las Bombas 441 Piso II  
Col. Los Girasoles C.P. 04920  
Delegación Coyoacán, Distrito Federal.  
P r e s e n t e .

Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Blvd. Adolfo López Mateos 3025 piso 8  
San Jerónimo Aculco C.P. 10400  
Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal.  
P r e s e n t e .

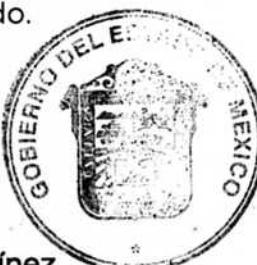
Se hace referencia al anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana (NOM) "ANTEPROY-NOM-001-SCT-2-2012 placas metálicas, calcomanía de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánicas, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba" enviado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 26 de noviembre de 2012.

Sobre el particular, se envía opinión emitida por esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, relacionada con los efectos que dicho anteproyecto podría presentar; sin omitir mencionar, que la misma no prejuzga sobre aspectos de cualquier otra índole fuera de la competencia de esta Autoridad.

Sin más que añadir, reciban un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Lic. Carlos Garduño Martínez  
Director del Registro Estatal de Vehículos



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECTOR DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS

C.c.p. Mtra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez.- Subsecretaria de Ingresos.  
C.P. Arturo Alvarado López.- Director General de Recaudación.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<p>1. El presente proyecto de Norma establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba que deben cumplir las placas metálicas y calcomanías de identificación para automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas, remolques, semirremolques y convertidores, matriculados en territorio nacional, series alfanuméricas asignadas a las placas de los diferentes vehículos matriculados en la República Mexicana y que operan en los servicios estatales y federales, así como las características que deben cumplir la tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico mecánica.</p>	<p>1. El presente proyecto de Norma establece las especificaciones técnicas, y los métodos de prueba que deben cumplir las placas metálicas, y calcomanías de identificación (<b>engomado</b>) para automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas, remolques, semirremolques y convertidores, matriculados en territorio nacional, series alfanuméricas asignadas a las placas de los diferentes vehículos matriculados en la República Mexicana y que operan en los servicios estatales y federales, así como las características <b>y contenido</b> que deben cumplir la tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico mecánica.</p>	<p>Es necesario especificar que la “calcomanía de identificación” se refiere al engomado, puesto que los vehículos también utilizan otra calcomanía de identificación proporcionada por el REPUVE.</p> <p>Precisar que la NOM haga referencia al contenido, con la finalidad de complementarla y adecuarla con el marco normativo referente a la protección de datos.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
3.Definiciones ... 3.15	<b>3. Definiciones</b> ..... <b>3.15</b>  <b>3.16 Tecnologías de Identificación</b> Sistema de almacenamiento y recuperación de datos, distintos al indicado en el numeral 3.4, mismo que deberá determinar la entidad federativa para la identificación del vehículo y propietario.  <b>3.17 Placa Metálica</b>  Son láminas metálicas que cumplen con las características de este Proyecto de Norma, para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana con el propósito de identificar los vehículos que circulan dentro del territorio nacional.	Si bien es cierto que el Estado debe velar por la protección de los datos personales de los ciudadanos; también lo es que para cumplir con facultades otorgadas por la Ley, es necesario contar con un padrón vehicular que contenga los datos del propietario, entre otros, para su tratamiento en situaciones de seguridad nacional, de recaudación, de siniestros, ecológicos o incluso para la prestación de servicios médico.  Por ello se propone que las tarjetas de circulación contengan tecnología de identificación (chip, código de barras, QR, radiofrecuencia etc.), que proporcione la información que las Entidades Federativas determinen de acuerdo a sus atribuciones.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
	<p><b>3.18 Tarjeta de Circulación</b> Documento expedido por la autoridad competente que permite la identificación del vehículo automotriz referido en ella.</p> <p><b>3.19 Contenido</b> Conjunto de información impreso, gravado al interior de la placa o tarjeta de circulación.</p> <p><b>3.20 Protección de datos</b> Es el derecho fundamental que se refiere al conjunto de información sobre una persona física para la protección de las personas con respecto a sus datos de carácter personal.</p> <p><b>3.21 Calcomanía de identificación.</b> Calcomanías adheribles que cumplen con las características de este Proyecto de Norma para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, y que a su vez identifican si la Entidad Federativa se encuentra incorporada al programa para abatir la contaminación ambiental.</p>	<p>En la figura “D” del Proyecto se establece Año de vigencia Inicial y Final, sin embargo no establece el carácter normativo de la vigencia. Se podría suponer que se encuentra relacionado con el punto 5.1.5 que se refiere a los materiales y obliga al fabricante a garantizar un mínimo de cuatro años el material de la placa.</p> <p>En este supuesto, la obligación recae en el fabricante, en relación al material de elaboración y no se debería confundir con la obligación de un reemplazamiento por parte de las entidades.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN																																																
	<p><b>3.22 Vigencia.</b></p> <p>3.20.1 Vigencia Inicial. Año de fabricación.</p> <p>3.20.2 Vigencia final. Año final de garantía mínima proporcionada por el fabricante.</p>																																																	
4.1 Clasificación	<p>4.1 Clasificación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Placas</th> </tr> <tr> <th>Vehículo</th> <th>Número de Placas</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Automóviles</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Autobuses</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camiones</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Midibuses</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Remolques</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Semirremolques</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Convertidores (Dolly)</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Placas</th> </tr> <tr> <th>Vehículo</th> <th>Descripción</th> <th>Número de Placas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Automóviles</td> <td>Vehículos automotores tipo sedán, pick-up de pasajeros, vagonetas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Autobuses</td> <td>Vehículos con capacidad de más de 20 pasajeros</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Camiones</td> <td>Camiones y pick-up de carga o tractocamiones</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Midibuses</td> <td>Vehículos con capacidad de más de 15</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Placas			Vehículo	Número de Placas		Automóviles	2		Autobuses	2		Camiones	2		Midibuses	2		Motocicletas	1		Remolques	1		Semirremolques	1		Convertidores (Dolly)	1		Placas			Vehículo	Descripción	Número de Placas	Automóviles	Vehículos automotores tipo sedán, pick-up de pasajeros, vagonetas	2	Autobuses	Vehículos con capacidad de más de 20 pasajeros	2	Camiones	Camiones y pick-up de carga o tractocamiones	2	Midibuses	Vehículos con capacidad de más de 15	2	Es necesario contar con la certeza acerca de la descripción de los diferentes tipos de vehículos.
Placas																																																		
Vehículo	Número de Placas																																																	
Automóviles	2																																																	
Autobuses	2																																																	
Camiones	2																																																	
Midibuses	2																																																	
Motocicletas	1																																																	
Remolques	1																																																	
Semirremolques	1																																																	
Convertidores (Dolly)	1																																																	
Placas																																																		
Vehículo	Descripción	Número de Placas																																																
Automóviles	Vehículos automotores tipo sedán, pick-up de pasajeros, vagonetas	2																																																
Autobuses	Vehículos con capacidad de más de 20 pasajeros	2																																																
Camiones	Camiones y pick-up de carga o tractocamiones	2																																																
Midibuses	Vehículos con capacidad de más de 15	2																																																

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO			JUSTIFICACIÓN
		y hasta 20 pasajeros		
Motocicletas	Motonetas, tricimotos o cuatrimotos	1		
Remolques	Remolques	1		
Semirremolque	Semirremolque	1		
Convertidores (Dolly)		1		
Auto antiguo	Vehículo con una antigüedad mínima de 30 años, contados a partir de la fecha de su fabricación, que sus partes y componentes mecánicos y de carrocería conserven sus características de originalidad y de operación, debiendo contar con una certificación de sus	2		

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO			JUSTIFICACIÓN
		condiciones físicas-mecánicas.		
4.2 Descripción ... Transporte Privado de capacidades diferentes Distrito Federal, Entidades Federativas.	Figura 30 (seis caracteres)	4.2 Descripción ... Transporte Privado de capacidades diferentes Distrito Federal, Entidades Federativas.	Figura 30 ( <b>siete</b> caracteres)	Homologar el número de caracteres y la figura 30 con el cuadro de ASIGNACIÓN DE LA PLACAS PARA DISCAPACITADO ASIGNADAS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA.
5.1.4.2 El nombre, abreviatura que deben emplear las diferentes Entidades Federativas se indican en las columnas A, B y C de la siguiente Tabla.		<b>5.1.4.2</b> El nombre, abreviatura que deben emplear las diferentes Entidades Federativas se indican en las columnas A, B y C de la siguiente Tabla.		Se solicita se considere acentuar las mayúsculas.

Nombre (A)	Abreviatura	
	(B)	(C)
AGUASCALIENTES	AGS	AG
.....	.....	.....

Nombre (A)	Abreviatura	
	(B)	(C)
AGUASCALIENTES	AGS	AG
.....	.....	.....

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN			
ESTADO DE MEXICO	MEX	EM	ESTADO DE MÉXICO	MEX	EM
ESTADO DE MEXICO .....	MEX ....	EM ...	ESTADO DE MÉXICO .....	MEX ....	EM ...
5.1.5 Materiales El fabricante de las placas y calcomanías de identificación vehicular objeto del presente proyecto norma, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de cuatro años, a partir de su fabricación.	<b>5.1.5 Materiales</b> El fabricante de las placas y calcomanías de identificación vehicular objeto del presente proyecto norma, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de cuatro años, a partir de su fabricación, sin que esto obligue a la Entidad Federativa, Distrito Federal y a la Secretaría a realizar un canje de placas.	Se observa que este numeral obliga al fabricante a garantizar el material por cuatro años pero no obliga a las entidades a realizar un canje de placas.			
5.1.5.8.1 Cuando se incorporen en el diseño de las placas gráficos, emblemas, logotipos, escudos, leyendas, dibujos u otras figuras de manera visible impresos en la textura reflejante, éstos no deben invadir el área exclusiva para los caracteres letras y números de la serie e interferir en la distribución y visibilidad de los mismos. Cuando se incorporen estas figuras, deben protegerse con un material transparente para garantizar su vida útil, durante un periodo de cuatro años. Los gráficos, emblemas, logotipos y	<b>5.1.5.8.1</b> Cuando se incorporen en el diseño de las placas gráficos, emblemas, logotipos, escudos, leyendas, dibujos u otras figuras de manera visible impresos en la textura reflejante, éstos no deben invadir el área exclusiva para los caracteres letras y números de la serie e interferir en la distribución y visibilidad de los mismos. Cuando se incorporen estas figuras, deben protegerse con un material transparente para garantizar su vida útil, durante un periodo de cuatro años. Los gráficos, emblemas, logotipos y				

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
gráficos, emblemas, logotipos y escudos pueden incorporarse como fondo en la parte superior o inferior de la placa, en las esquinas derecha o izquierda.	escudos pueden incorporarse como fondo en la parte superior o inferior de la placa, en las esquinas derecha o izquierda, a elección de la Entidad Federativa, Distrito Federal y la Secretaría.	Con la finalidad de contar con la certeza de que el fondo podrá quedar a elección de la Entidad Federativa de que trate.
<b>5.1.5.8.2</b> las placas de identificación vehicular deben tener un código de barras en dos dimensiones (QR), con capacidad de..... Que defina lo siguiente: 1. 2..... 8. Código llave para acceder a la base de datos del padrón vehicular de la Entidad Federativa que expide la placa. 9..	<b>5.1.5.8.2</b> las placas de identificación vehicular deben tener un código de barras en dos dimensiones (QR), con capacidad de..... Que defina lo siguiente: 1.. 2..... 8. Código llave para acceder a los datos de Marca, Tipo, Versión, Año Modelo del vehículo registrado en el padrón vehicular de la Entidad Federativa que expide la placa. 9... 10. Edición de la imagen institucional de la Entidad Federativa, Distrito Federal y la Secretaría.	Se considera necesario delimitar la información del código llave, en razón de la Ley de Protección de Datos Personales.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
5.1.5.8.3 Las placas deberán tener impreso en diferente color cada una, la letra “F” para la placa delantera y la letra “T” placa la placa trasera del vehículo.	<b>5.1.5.8.3</b> Las placas deberán tener impreso, la letra “F” para la placa delantera y la letra “T” para la placa trasera del vehículo; <b>los colores serán a elección de la Entidad Federativa, Distrito Federal y la Secretaría.</b>	La norma no contempla los colores de las letras “F” y “T”.
5.1.5.11 Sellos de seguridad a) ....., b) Sellos de seguridad unidireccional no visibles a simple vista. Se debe incorporar a la película reflejante, por debajo de la capa externa de la misma, dos sellos grabados no visibles a simple vista, para no obstruir la reflectividad original del material. Estos sellos deben colocarse indistintamente en el fondo de la placa; un sello deberá contener el escudo o abreviaturas de la Entidad Federativa, de Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP), y un segundo sello con el número de registro de fabricante asignado por la SCT como fabricante autorizado (Véase figura “E”)	<b>5.1.5.11</b> Sellos de seguridad a) ....., b) Sellos de seguridad unidireccional no visibles a simple vista. Se debe incorporar a la película reflejante, por debajo de la capa externa de la misma, dos sellos grabados no visibles a simple vista, para no obstruir la reflectividad original del material. Estos sellos deben colocarse indistintamente en el fondo de la placa; <b>los sellos deberán contener los datos que consideren las Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Secretaría.</b>	Se requiere que la NOM no contenga las especificaciones del lugar en el que se deberán colocar los sellos y lo que deberán contener los mismos, toda vez que al ser un documento de consulta al público en general, pueden ser susceptibles de clonación
5.3.1.1 Las dimensiones y el contenido de las Tarjetas	<b>5.3.1.1</b> Las dimensiones y el contenido de las Tarjetas de	Se omitieron las características de la tarjeta de <b>SUBSECRETARÍA DE INGRESOS</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN</b>



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
de Circulación que otorguen las Entidades Federativa y el Distrito Federal podrán ser de 280mm por 214mm o de 86mm por 54mm.	<p>Circulación que otorguen las Entidades Federativa y el Distrito Federal podrán ser de 280mm por 214mm o de 86mm por 54mm. (Véase Figura “K”)</p> <p><b>5.3.3 Elementos de Seguridad</b></p> <p><b>5.3.3.1</b> Las tarjetas de circulación que otorguen las Entidades Federativas y el Distrito Federal deberán contener líneas guilloch, marcas de agua y hologramas a elección de las mismas Entidades Federativas y Distrito Federal.</p> <p><b>5.3.4 Tecnología de la Identificación</b></p> <p><b>5.3.4.1</b> Las tarjetas de circulación que otorguen las Entidades Federativas y el Distrito Federal deberán contener las medidas de identificación a elección de las mismas Entidades Federativas y Distrito Federal.</p> <p><b>5.3.4.1</b> Las tarjetas de circulación que otorguen las Entidades Federativas y el Distrito Federal deberán</p>	<p>circulación, se propone las características en base al uso en el Estado de México y a la NOM vigente.</p> <p><b>Propuesta UNO.</b> Considerando ésta redacción, las Entidades podrían optar por utilizar el medio de identificación que acuerden en su administración.</p> <p><b>Propuesta DOS.</b> Considerando esta opción, se obligaría a todas las Entidades a homologar en un solo tipo de</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
	contener un chip, en el que se integre la información que determinen los Estados.	medida de identificación.
8. Sanciones  8.1. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación, revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada Entidad Federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como la licencia federal de conductor, los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables y lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su capítulo II de las sanciones, siendo aplicables las siguientes:	8. Sanciones  <b>8.1. Serán sujetos de sanción las personas físicas o morales dedicadas a la fabricación de placas y calcomanías por el incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables y lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su capítulo II de las sanciones, siendo aplicables las siguientes:</b>	La redacción no es clara sobre los sujetos a sancionar, por lo que se propone que sea enfocado a los fabricantes y no a las Entidades Federativas.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SCT-2-2012, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.**

TEXTO DEL PROYECTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
10. Apéndices Normativos  Apéndice A Establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y calcomanías, que requieran las Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Secretaría.	10. Apéndices Normativos  Apéndice A Establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de <b>placas, calcomanías y tarjeta de circulación</b> que requieran las Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Secretaría.	Se propone incorporara la tarjeta de circulación.
	TRANSITORIO. Las Entidades Federativas tendrán el plazo de tres años para la aplicación de la presente Norma, contado a partir del siguiente año al de la publicación.	En el supuesto de un canje de placas y considerando que el padrón vehicular del Estado de México en materia de servicio particular es de 4.8 millones de vehículos, el canje de láminas llevaría un mínimo de tres años.

